

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos e anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones e anuncios se servirán previo pago.

Número 220

Sábado 4 de octubre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se ha recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Fernando Moreno y López de Lara, Federico García Balmori, Modesta Vallejo Torres, Vicente Trimeño Lorente, Alfredo Franco Borlán, Felicitas Velasco González, Pilar Peñas Gallego, Miguel Valea Pino, Pilar Sánchez Baz, Laureano González Romero y Francisco Moyano Niño.

Valladolid, 30 de septiembre de 1947.

El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.069

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de alumno intermedio de Anatomía y Técnica Anatómica; una plaza de plantilla con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Estado, y la otra plaza, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, con cargo a la subvención del Instituto Anatómico Sierra, y con derecho a ocupar la primera vacante de plantilla de Anatomía y Técnica Anatómica, sin nuevos ejercicios de oposición. Estas plazas se proveerán por oposición entre alumnos oficiales de la Facultad de Medicina que tengan aprobados los dos primeros cursos de Anatomía y Técnica Anatómica, debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo precep-

tuado en la ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios tendrán lugar conforme a la real orden de 28 de febrero de 1916 y a los acuerdos de los señores director y profesores del Instituto Anatómico, y consistirán:

1.º En una preparación anatómica sacada a la suerte entre cuatro o más, según el número de opositores. Los opositores, comunicados, harán la preparación en el número de horas que le señale el Tribunal. Para ello se facilitarán los medios necesarios, concediéndoles uno o dos ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos del primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta el segundo acto en un local cerrado con llave, que tendrá el presidente del Tribunal.

Los opositores harán en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica en el tiempo máximo de media hora.

2.º En contestar a tres temas sacados a la suerte entre ciento cincuenta del cuestionario. El Tribunal determinará el tiempo máximo que se ha de conceder a los opositores para este ejercicio.

3.º En hacer una o más demostraciones en el cadáver, sobre algunos de estos temas o sobre otros que estime más convenientes el Tribunal.

El cuestionario para estas oposiciones está a disposición de los opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría General de la Universidad (Negociado de Medicina), en el término de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 16 de septiembre de 1947.
El director del Instituto Anatómico, R. López Prieto. — V.º B.º: El decano, R. Royo-Villanova.

2.954

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaraciones de cosechas 1947

Terminado el día 30 de septiembre pasado el período para declarar ante este Servicio, las cosechas de trigo, centeno, cebada, avena, yeros, algarrobas, almortas, guisantes, veza, habas, garbanzos negros, y a efectos estadísticos las legumbres de consumo humano, garbanzos y lentejas, en C-1-1947 así como el período de declaración de rentas e iguales percibidas, en C-1-R y C-1-I se hace público que cuantos no hayan declarado hasta esta fecha ya no podrán hacerlo y que la tenencia de estos artículos sin que estén amparados por mentadas fichas, será considerado como ocultación y enjuiciadas como Tasas.

Las Juntas Agro-Pecuarías retendrán en su poder las declaraciones recibidas hasta tanto que la Inspección de este Servicio las recoja en su próxima visita a cada pueblo para llevar a cabo su revisión, conforme se decía en la nota de esta Jefatura de 14-9-47.

No obstante, antes del 10 del corriente deben remitir a esta Jefatura los resúmenes por separado de los C-1 de productores, de rentistas e igualistas.

Conforme a la nota publicada el 11-9-47 las fichas habrán sido cubiertas totalmente en cuanto a todos los productos. En cuanto al trigo se habrán cubierto las casillas «cosecha», «reserva de siembra y de consumo» y las de «rentas» e «iguales» cuando proceda. Resta ahora anotar en el renglón trigo y casilla «disponible para la venta» la diferencia entre cosecha y reservas. Esta cantidad resultante y la de cupo forzoso y sobrante, de centeno debe ser íntegramente vendido al Servicio Nacional del Trigo cuanto antes y nunca después del 15-2-48.

Valladolid, 30 de septiembre de 1947.
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.070

Administración Principal de Correos de Valladolid

Anunciando a concurso la provisión de las plazas vacantes de personal rural

En armonía con el decreto de 8 de marzo de 1946, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen, con las reservas que establece la ley de 25 de agosto de 1939, de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

a) Ser varones mayores de 25 años, sin exceder de los 45 al anunciarse el concurso. Cuando los concursantes sirvan con carácter interino las propias plazas anunciadas, quedarán dispensados de dicho límite de edad.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde radica la Cartería o de alguno de los puntos servidos por el peatón o agente. Serán preferidos aquellos que acrediten mayor tiempo de residencia.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen, que comprenderá: un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de legislación de correos relacionados con el servicio que los agentes rurales han de realizar.

El Tribunal, constituido por el administrador principal bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas, lo formarán el administrador, el interventor y el secretario. En caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos, le reemplazará el funcionario que le sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Correos y Telecomunicación*, debiendo presentarlas en la Administración de Correos de que dependa el servicio solicitado y coñidos a ella y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia expedida por el alcalde de la localidad.

Los individuos acogidos a la ley de reserva de plazas, justificarán su condición con los correspondientes certificados y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependan el cargo que desempeñan.

Los administradores principales harán llegar a conocimiento de los que interinamente desempeñan las plazas convocadas el anuncio del concurso-examen

interesarán de los alcaldes respectivos la inserción del oportuno anuncio en el tablón de edictos de la oficina municipal.

Transcurrido que sea el plazo de admisión de instancias, las Administraciones Principales remitirán a esta Dirección relación de los admitidos, expresando las condiciones y circunstancias que en los mismos concurren.

Pasados diez días del plazo de admisión de instancias, procederán los administradores principales a efectuar los exámenes correspondientes, que deberán quedar terminados en el improrrogable plazo de quince días.

El solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

Las instancias, con la documentación que a las mismas debe acompañar, permanecerán en las Administraciones Principales respectivas hasta la total terminación de los exámenes y una vez éstos realizados, dichas Administraciones las elevarán a este Centro directivo en unión de los ejercicios verificados y de la propuesta provisional con el resultado de los ejercicios, en el improrrogable plazo de ocho días.

VACANTES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Cartería rural de Arroyo de la Encomienda, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Valladolid a Mota del Marqués (cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas).

Cartería rural de Becilla de Valderaduey, con obligación propia del cargo (seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas).

Cartería rural de Berrueces, con obligación propia del cargo (cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas).

Cartería rural de Matapozuelos, con obligación propia del cargo (siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas).

Peatonía de Matapozuelos a Ventosa de la Cuesta, con obligación de recoger en Matapozuelos y servir Ventosa de la Cuesta. Haber anual de 700 pesetas.

Cartería rural de Mota del Marqués, con obligación propia del cargo (siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas).

Cartería rural de Santervás de Campos (tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas).

Valladolid, 18 de septiembre de 1947.
El administrador principal, Juan José Recio.

2.938

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Salvador de Zapardiel

Formado el padrón, copia y lista colaboratoria de urbana correspondiente a este término municipal y año de 1948, se hace saber que dichos documentos se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 9 de septiembre de 1947.—El alcalde, Antonio Sánchez.

2.855—1.122

Velilla

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares.

Velilla, 11 de septiembre de 1947.—El alcalde, Efraim Villagarcía.

2.917—1.123

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente interés de la policía judicial, la busca y captura del autor o autores del robo de dos machos, uno de alzada 1,52 metros, pelo castaño claro, con una cicatriz en el lomo, cola cortada, edad, seis años, atiende por «Gallardo»; cometido en una cuadra propiedad del vecino de Olivares de Duero don Antonio Martínez Ordóñez, sobre las tres de la madrugada del día veintiséis de los corrientes, poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como los semovientes si fueren ocupados y las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición.

Acordado en el sumario 37 del corriente año.

Dado en Valoria la Buena, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan García.—El secretario, P. H. Mariano Salas.

2.755

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Valladolid

El día 20 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta económica de este Establecimiento en primera convocatoria y el 29 siguiente a la misma hora en segunda sesión; caso de no recibirse proposiciones en aquella, para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo de libre contratación necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de noviembre próximo; admitiéndose ofertas en la administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de octubre de 1947.—De orden del coronel presidente: El capitán secretario, Francisco Carrera.

3.085—1.124

Imprenta de la Diputación Provincial

Asocio de

Sego Bravia

30

